

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
SUPERSAFETY S.A.**

La compañía SUPERSAFETY S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de Septiembre de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.09.004243 de 08 de Octubre de 2009.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) COMPRAR, VENDER, MANUFACTURAR, FABRICAR, PRODUCIR, INDUSTRIALIZAR, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR HERRAMIENTAS, EQUIPOS, REPUESTOS, MAQUINARIA...

Quito, 08 de Octubre de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

AC/69736/09

LA HORA 15 OCTUBRE 2009

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
LURIBAY SERVICES S.A.**

La compañía LURIBAY SERVICES S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de Septiembre de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.09.004211 de 07 de Octubre de 2009.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$1,00; Capital Autorizado: US\$1.600,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A) LA CAPTURA, ADMINISTRACION, ADMINISTRACIÓN DE DATOS INFORMÁTICOS Y REDES; B) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA PERSONAL TÉCNICO; C) SERVICIOS DE SOPORTE....

Quito, 07 de Octubre de 2009

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

A.A.23273

Superintendencia de Compañías
12 NOV. 2009
CAU

0012

LOZA MARGARITA, COLLAGUAZO LOZA MERCEDES, COLLAGUAZO LOZA MARIA, COLLAGUAZO LOZA MARCELINO Y a los herederos presuntos y desconocidos de COLLAGUAZO SUMANGUILLA ISIDRO y señora LOZA MARIA, por el término de quince días con apercibimiento en rebeldía. En atención al juramento rendido por la parte actora y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese por la prensa en uno de los periódicos de amplia circulación que se edita en esta ciudad de Quito a los demandados señores: COLLAGUAZO LOZA MARIA SOFIA, COLLAGUAZO LOZA JOSE ALBERTO, COLLAGUAZO LOZA JOSE ENRIQUE, COLLAGUAZO LOZA JOSE AVELINO, COLLAGUAZO LOZA TEOFILO, COLLAGUAZO LOZA MARGARITA, COLLAGUAZO LOZA MERCEDES, COLLAGUAZO LOZA MARIA, COLLAGUAZO LOZA MARCELINO, y a los herederos presuntos y desconocidos de COLLAGUAZO SUMANGUILLA ISIDRO y señora LOZA MARIA. Inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad a cuyo objeto de remitir atento oficio al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito. Agréguese al proceso los documentos acompañados. Actúen el Dr. Luis Ron Villavicencio y el Dr. Jaime Torres como Secretario y Oficial Mayor encargados respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Nacional de la Judicatura mediante Of. No. 226-07-CRH-CNJ-ES de 5 de Marzo del 2007. Por licencia del señor Secretario actúe el

ABOGADO DEFENSOR: Dr. Roberto Medina

PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA- QUITO, 24 de Agosto del 2009, las 11h31.- VISTOS.- Previo sorteo de ley correspondiente, avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de juez temporal encargado de esta judicatura, mediante acción de personal No. 1642-DP-DPP, de 07 de agosto del 2009.- Una vez que el actor ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia inmediata anterior, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley, por lo que declararé la procedente se la acepta al trámite Ordinario.- En consecuencia con el contenido de la misma y este auto córrase traslado a la parte demandada Herederos Presuntos y Desconocidos del señor Leonidas Flores; por el término de quince días con apercibimiento de rebeldía después de legalmente citados; a quienes de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se los citara en legal y debida forma por tres veces por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, para lo cual se conferirá al correspondiente extracto.- Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito de conformidad con el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, para el efecto remitase atento oficio.- Cuéntese con los peritos del Distrito Metropolitano de Quito en las personas del señor Alcalde y Procurador.- Cítese en legal y debida forma a la